

VIERNES, 15 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 137

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-6460 *Notificación de sentencia 257/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 307/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000307/2016 a instancia de MERCEDES CASTILLO PRUNEDA frente a CREACIÓN 3 SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 5-07-2016, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña MERCEDES CASTILLO PRUNEDA contra CREACIÓN 3 S. L., declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 12-4-2016, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y condeno a la demandada a indemnizar al demandante con la cantidad de 29.284,68 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034030716 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CREACIÓN 3 SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra.

2016/6460

CVE-2016-6460